



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Expediente nº: 235/2025

Anuncio

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones

Asunto: AYUDAS AL ESTUDIO 2025

Documento firmado por: Alcaldía

ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUDA AL ESTUDIO 2025

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-0628 de fecha 21/10/2025 se ha aprobado la convocatoria de las subvenciones de ayuda al estudio 2025 para estudiantes residentes en el municipio de Saucedilla.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, que reúnan los requisitos exigidos en las bases, podrán presentar su solicitud y resto de documentación requerida en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, o a través de la sede electrónica ().

Las bases de la convocatoria podrán ser consultadas en las dependencias municipales, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Saucedilla.

En Saucedilla, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Iñaki Campo Barrado

(Documento firmado al margen)





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Expediente nº: 235/2025

Bases de convocatoria de subvenciones

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones

Asunto: AYUDAS AL ESTUDIO 2025

Documento firmado por: Alcaldía

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO 2025

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas a estudiantes residentes en el municipio de Saucedilla, durante el curso académico 2025-2026 para afrontar los gastos ocasionados al cursar alguna de las siguientes enseñanzas:

- a) Enseñanza universitaria
- b) Formación profesional de grado medio o superior, enseñanzas deportivas de grado medio o superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior y enseñanzas artísticas superiores.
- c) Bachillerato.
- d) Enseñanzas Oficiales de Idiomas.
- e) Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- f) Preparación de oposiciones oficiales.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones (BOP nº 0021 de 31/01/2020).

2. CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 3230.48001, con el límite de 65.000,00€ (sesenta y cinco mil euros).

3. RÉGIMEN DE COCNESIÓN

Las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

adjudicación directa, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sólo se podrá presentar una solicitud por interesado, aunque se esté cursando varias opciones académicas objeto de subvención.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los interesados que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronado en el municipio de Saucedilla con una antelación mínima de seis meses en el momento de la convocatoria. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

2.- Requisitos académicos:

a) En el caso de **estudios universitarios de grado**, estar matriculados en el curso 2025-2026 de un mínimo de 30 créditos, en el caso de estudios presenciales, o 20 créditos, en el caso de estudios no presenciales.

Al mismo tiempo, con la excepción de la primera matrícula del primer curso, será necesario haber superado el 50% de los créditos en lo que se estuvo matriculado en el curso inmediatamente anterior, y, en todo caso, un mínimo de 20 créditos, si se cursan estudios universitarios presenciales, o 15, si se cursan estudios universitarios no presenciales.

b) En el caso de estudios de **Formación Profesional de Grado Medio o Superior**, Enseñanzas Deportivas de Grado Medio o Superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio o Superior y Enseñanzas Artísticas Superiores, estar matriculados en un centro oficial durante el año académico 2025-2026 en, al menos, el 50 % las materias correspondientes a ese curso académico, pudiendo ser con asignaturas de otro curso superior o inferior, siempre y cuando sean primera matrícula y no por causa de suspenso en años anteriores.

Para obtener la ayuda, será preciso que los solicitantes no repitan curso ni que tengan pendientes del curso anterior más de dos asignaturas, sean o no del mismo nivel o rama educativa.

c) En el caso de estudios de **Bachillerato**, estar matriculados en un centro





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

oficial durante el año académico 2025-2026 de todas las materias del curso. Para obtener la ayuda será preciso que los solicitantes no repitan curso ni que tengan pendientes del curso anterior más de dos asignaturas, sean o no del mismo nivel o rama educativa.

d) En el caso de estudios de **Enseñanzas Oficiales de Idiomas**, estar matriculados durante el año académico 2025-2026 en una Escuela Oficial de Idiomas y asistir de manera efectiva durante el curso completo.

Para obtener la ayuda será preciso que los solicitantes no repitan curso.

e) En el caso de estudios de **Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica**, estar matriculados durante el año académico 2025-2026 de todas las materias del curso en alguno de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para obtener la ayuda será preciso que los solicitantes no repitan curso ni que tengan pendientes del curso anterior más de dos asignaturas, sean o no del mismo nivel o rama educativa.

g) En el caso de estudios preparatorios para la realización de **oposiciones oficiales**, estar matriculado durante el curso 2025-2026 en una academia de preparación de oposiciones.

3.- Obligaciones fiscales: para ser beneficiarios de estas ayudas es necesario estar al corriente de pago de las obligaciones con Seguridad Social y Hacienda, así como con las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Saucedilla. Estas últimas serán comprobadas de oficio.

A los efectos del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y salvo especificación expresa al respecto, se tomará como fecha de referencia la del día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las subvenciones, cuya finalidad es la de ayudar a afrontar los gastos realmente realizados por los conceptos relacionados en el artículo 1 de estas bases, se establece en una cantidad máxima en función de los estudios para los que se solicita, según se señala a continuación:





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ESTUDIOS	CUANTÍA MÁXIMA
Estudios Universitarios	Presenciales: 1.500,00 €
	UNED o no presenciales: 800,00 €
Formación Profesional de grado medio o superior, Enseñanzas Deportivas de grado medio o superior, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o superior y Enseñanzas Artísticas Superiores	Cursadas en Navalmoral de la Mata: 350,00 €
	No cursados en Navalmoral de la Mata: 800,00 €
	No presenciales: 350,00 €
Bachillerato	Cursados en Navalmoral de la Mata: 350,00 €
	No cursados en Navalmoral de la Mata: 800,00 €
	No presenciales: 350,00 €
Enseñanzas Oficiales de Idiomas	200,00 €
Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica	150,00 €
Preparación de Oposiciones	350,00 €

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar instancias, dirigidas al Alcalde-Presidente y conforme al modelo normalizado facilitado por este Ayuntamiento, suscritas por el propio solicitante si es mayor de edad. Si el solicitante es menor de edad, será suscrita por el padre, madre, tutor o persona encargada de su guarda y custodia. Si estos estuvieran separados o divorciados, por quien tenga atribuida la guardia o custodia y, si esta fuera compartida, por cualquiera de los progenitores que pueda justificar el gasto subvencionado.

La solicitud y la documentación se podrá presentar en las oficinas del Ayuntamiento o de manera telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento a través de la página web <https://sucedilla.sedelectronica.es> ,o por cualquiera de los





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de **10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria** en Bando móvil y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de un mes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

8.- DOCUMENTACIÓN E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Los solicitantes deberán presentarse en el Modelo normalizado de solicitud de Ayudas al Estudio 2025 (**Anexo I**), debidamente cumplimentado y firmado junto a la siguiente documentación:

8.1. **Fotocopias del documento acreditativo de la identidad** del solicitante (DNI, Pasaporte o N.I.E.).

8.2. **Fotocopia del Libro de Familia.**

8.3. En el supuesto de que los padres del menor estén separados o divorciados, **sentencia de separación o divorcio**. En el caso de parejas de hecho separadas, **sentencia en la que se atribuya la guardia y custodia del menor**.

8.4. Modelo normalizado de **Solicitud de Alta/Modificación de Datos a Terceros**, debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, así como firmado y sellado por la entidad bancaria, con el objeto de que el Ayuntamiento de Saucedilla pueda realizar al interesado la transferencia del importe económico de la ayuda en el caso de que ésta le sea concedida (**Anexo II**).

8.5. Modelo normalizado de **Declaración Responsable**, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante y, en el caso de que sea menor de edad, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado (**Anexo III**).

8.6. En caso de enseñanzas universitarias, fotocopia del **justificante de**





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

matrícula del curso académico correspondiente en el que consten todas las asignaturas y/o créditos matriculados, según el plan de estudios, así como el **comprobante bancario de haber abonado las tasas académicas** correspondientes al presente curso y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.7. En caso de Formación Profesional de Grado Superior o Medio, Enseñanzas Deportivas de Grado Superior o Medio, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior o Medio y Enseñanzas Artísticas Superiores, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.8. En caso de bachillerato, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.9. En caso de enseñanzas oficiales de idiomas, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.10. En caso de estudios de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente** en el que consten todas las asignaturas, según el plan de estudios y **certificación de los resultados académicos del curso anterior**, no siendo válidos para acreditarlos los boletines informativos de notas.

8.11. En caso de estudios preparatorios para la realización de oposiciones oficiales, fotocopia del **justificante de matrícula del curso académico correspondiente**.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

anterior competirá al Alcalde-Presidente, que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

10.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD

Estas Ayudas al Estudio 2025 para estudiantes residentes en Saucedilla serán consideradas como compatibles con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semipública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias, pero la suma de todas las ayudas y subvenciones obtenidas no podrá ser, en ningún caso, superior al 100% del gasto real y efectivamente ejecutado en el ejercicio de la actividad subvencionada. En el caso de que el importe conjunto de las ayudas y subvenciones supere el porcentaje indicado, el Ayuntamiento de Saucedilla tendrá derecho a ser reembolsado del exceso que el beneficiario se hubiera adjudicado, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que en cada caso pudiera haber lugar.

11.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

12.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saucedilla sito en calle Real, 25 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://saucedilla.sedelectronica.es>). Asimismo, se publicará en Bandomóvil.

13.- FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

El pago de las Ayudas al Estudio 2025 para estudiantes residente en Saucedilla se efectuará mediante transferencia bancaria y en un único pago.

El abono se hará una vez dictada la resolución y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida y, en el caso de menores, también el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del interesado.

El beneficiario deberá acreditar haber destinado el importe íntegro de las cantidades recibidas a la finalidad y en el periodo para la que fue concedida.

A partir del 1 de septiembre de 2026, fecha que se considerará como finalización del curso 2025-2026, el Ayuntamiento podrá solicitar a los beneficiarios la documentación que estime pertinente y sea suficiente para acreditar que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad concreta. En caso de que se detecten deficiencias podrá proceder el reintegro de parte o toda la ayuda concedida.

En Saucedilla, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Iñaki Campo Barrado





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

(Documento firmado al margen)





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO 2025-2026

N.I.F.	Apellidos y nombre
Teléfono	E-mail

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

C/Plaza/Avd.	Nombre de la vía	Número
C. Postal	Municipio	Provincia

EXPONE:

Que estando cursando los estudios de _____
_____, y considerándose en condiciones de participar en la **Convocatoria de Ayudas al estudio 2025 para estudiantes residentes en el municipio de Saucedilla curso 2025-2026**, realizada por el **Ayuntamiento de Saucedilla y**, de conformidad con las Bases que rigen la presente Convocatoria, presenta esta **Solicitud** en unión de los documentos requeridos.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Fotocopia del **DNI, NIE o Pasaporte** del interesado y, en el caso de ser menor de edad, del padre, madre, tutor o persona encargada de su guarda y protección.
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ En su caso, **Sentencia judicial de separación, divorcio o en la que se atribuya la guarda y custodia del menor.**
- ☐ Modelo de **Alta/Modificación a Terceros actualizada. Anexo II**
- ☐ Modelo de **Declaración Responsable. Anexo III**
- ☐ Fotocopia de la **matrícula del curso 2025-2026** y, en su caso, **el comprobante del pago bancario.**
- ☐ **Certificación de los resultados académicos del curso anterior.**

El/la firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA le sea concedida su petición, y declara bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos reseñados en la solicitud y documentación adjunta.

En Saucedilla, a ____ de _____ de 2025.

El solicitante/padre/ madre/tutor





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

ANEXO II

MODELO PARA ALTAS DE TERCEROS

1. DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS (A cumplimentar por el interesado)

N.I.F (1)	Apellidos y nombre / Razón social (2)		
Domicilio (3)		Código Postal	
Población	Provincia	Teléfono	

AUTORIZA a la Tesorería del Ayuntamiento de Saucedilla para que las cantidades que deba percibir sean transferidas en la entidad financiera y a los datos bancarios señalados en el APARTADO 2.

..... a de de
El Autorizante (4)

Fdo.

2. DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la entidad financiera) (5)

IBAN	
------	----------------------

PAGOS EUROPEOS NO NACIONALES:	BIC	
-------------------------------	-----	----------------------

Nombre de la Entidad	Sucursal

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria anteriormente señalada, figura abierta en esta entidad financiera al N.I.F. y nombre del siguiente titular (**EL TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEBE SER EL MISMO QUE EL INTERESADO QUE FIGURA EN EL APARTADO 1**):

N.I.F (1)	Apellidos y nombre / Razón social (2)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
(Fecha, sello y firma)

Fdo.





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ayuntamiento de SAUCEDILLA de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE AYUDAS AL ESTUDIO 2025-2026

D/Dña. _____, con
D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº _____ con domicilio en _____
_____, de _____, y teléfono nº _____

DECLARA:

- Que acepta las Bases de Convocatoria para la que solicitan la ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no anulará la matrícula del curso en el que se encuentra matriculado, que concurrirá a examen de al menos, un tercio de los créditos/asignaturas en los que se encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda recibir al fin para el que se concede la ayuda.

Y así lo hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de concesión de Ayudas a Estudiantes afincados en el Municipio de Saucedilla.

En Saucedilla, a ____ de _____ de 2025.

El solicitante / padre / madre / tutor

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P1017600F- C.P. 10390 - C/ Real, nº 25 - Tlf.927544037 - Fax 927544456

